APRUEBAN LA CONVENCION SOBRE PROTECCION DE BIENES CULTURALES

DECRETOLEY No. 22680

CONSIDERANDO:

Que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 16a. reunión, celebrado en París, del 12 de Octubre al 14 de Noviembro de 1970, adoptó la "Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales":

Que es deber del Estado proteger el patrimonio constituído por los bienes culturales existentes en el territorio, contra los peligros de robo, excavación clandestina y exportación ilícita;

Que para ser eficaz la protección del partimonio cultural debe organizarse tanto en el plano nacional como en el internacional, una estrecha colaboración entre los Estados;

Que es conveniente a los intereses nacionales la aprobación de dicha Convención;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Apruébase la "Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales", adoptada en la conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 16a, reunión, celebrada en París del 12 de Octubre al 14 de Noviembre de 1979.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla. Lima, 18 de Setiembre de 1979

Gral. de Div. EP. F. Morales Bermúdez C. Gral. de Div. EP. Pedro Richter Prada. Tnte. Gral. FAP. Luis Galindo Chapman. Vice. Almirante AP. Carlos Tirado Alcorta Embajador Carlos García Bedova.